
		2.8. MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SALUD ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 7		

**CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS
No: 016 DE 2016**


PROCESO No: SS16-039
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.
CONTRATISTA: NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - NORTRAUMA S.A.
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA DE LA MANO
VALOR: \$3.000.000.000

Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de Marzo de 2012 y posesionado mediante acta N° 3729 del 31 de marzo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** de una parte y por la otra, **NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA S.A. "NORTRAUMA S.A"**, NIT 807.004.319-1, sociedad comercial registrada en la cámara de comercio de Cúcuta, a través de la escritura pública No. 0001032 de la Notaria Sexta del Circulo de Cúcuta del 1 de junio 1999, inscrita el 14 de septiembre de 1999 bajo el número 09310131 del libro IX, Representada legalmente por **ANA BELCY QUIÑONEZ SIERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.365.555 de Cúcuta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA DE MANO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el proceso de atención de ortopedia, traumatología y cirugía de mano incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, consulta de resultados, cirugía programada, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La capacidad actual de la institución en su planta de personal es de solo 44 horas semanales, representada en 1 especialistas de planta de 44 horas). La realización del proceso de atención de Ortopedia y Traumatología, implica 494 horas semanales 2139 mensuales de recurso humano especializado en Ortopedia y Traumatología. Para la realización del proceso de atención de Cirugía de Mano, implica 144 horas semanales 626 mensuales de recurso humano especializado en Cirugía de Mano. En consecuencia, se necesita la contratación de una con una persona jurídica o agremiación sindical que pueda ofrecer 494 horas semanales (2139 mensuales) para ortopedia y 144 horas semanales (626 mensuales) de cirugía de mano con el fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 2) Que de acuerdo con la naturaleza del presente contrato, con fundamento en el Artículo 15, numeral 2 del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 26, numeral 2 del Manual de Contratación, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa. 3) Que de conformidad con la certificación emanada del Líder de Talento Humano el personal de planta en la institución es insuficiente para prestar dicho servicio. 4) Que el contratista acredita la capacidad, idoneidad y el cumplimiento de los requisitos exigidos. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE**




		2.8. MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SALUD ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 7		


ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA DE MANO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios médicos asistenciales especializados de Ortopedia, Traumatología y cirugía de la Mano en los servicios de urgencias, hospitalización, consulta de resultados, cirugía programada, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones y valores descritos en la CLÁUSULA QUINTA. **PARÁGRAFO:** Con fundamento en el carácter esencial del servicio público de salud, el contratista se obliga a cumplir el objeto contractual en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A. GENERALES:** 1) **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio. 2) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato 3) El contratista y sus dependientes, que laboren por virtud del presente contrato, se obligan al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad del HOSPITAL que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados. 4) El **CONTRATISTA** se obliga a presentar la relación de actividades diarias realizadas (Bitácora de actividades). De ello deberá rendir informe el cual será soporte para el pago de la factura correspondiente. 5) La realización de las actividades de atención, es permanente y por lo tanto requiere la presencia del profesional, dentro del HOSPITAL, durante el turno para realizar las actividades y eventos requeridos. 6) Atención de lunes a domingo durante la jornada legal establecida por la institución, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades de Ortopedia, Traumatología y Cirugía de Mano y manejo de urgencias, hospitalización, consulta externa, procedimientos y eventos programados. 7) Las actividades programadas por su carácter de eventualidades serán programadas, sin embargo, requieren del cumplimiento estricto de los de los horarios de programación quirúrgica. 8) El galeno se obliga a generar transcripciones de historia clínica, si fuere necesario; así como a participar en los comités de conciliación o, en cualquier otra instancia institucional en la cual sea requerido su concepto técnico o asesoría. 9) Certificar mensualmente al HOSPITAL el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. 10) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes a riesgos profesionales conforme lo establecido en la ley 1562 de 2012, o las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. **B. ESPECÍFICAS:** 1) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de ortopedia y traumatología y cirugía de mano solicitada por la coordinación única y el líder de programa del ese HUEM, donde se necesiten. 2) Presentar antes del 25 de cada mes la programación del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes. 3) Realizar de forma presencial las actividades de atención de urgencias Ortopedia y Traumatología según lo estipulado anteriormente, durante las 24 horas del día. Y cirugía de mano de lunes a sábado 12 horas diurnas, el domingo de disponibilidad 12 horas diurnas. 4) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno. 5) Solicitar las notas de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo

		2.8. MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SALUD ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 7		

ameriten y elaborar las notas de contrarreferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE. HOSPITAL ERASMO MEOZ, según sea necesario. **6)** Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad de ortopedia, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado, definiendo en la valoración inicial de urgencias la conducta a seguir incluyendo la elaboración del turno quirúrgico, la solicitud de materiales y los exámenes prequirúrgicos que sean necesarios. **7)** Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución. **8)** Elaborar la Historia Clínica de los usuarios que atienda. **9)** Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. **10)** Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa. **11)** Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. **12)** Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. **13)** Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.) en los formatos correspondientes. **14)** Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos no POSs preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008). **15)** responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO, dentro de de las 24 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. **16)** Efectuar el resumen de alta (Épícrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno. **17)** Acatar las normas y reglamentos establecidas por el Hospital. **18)** Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. **19)** Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. **20)** Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas. **21)** Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. **22)** Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. **23)** A no desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia de servicios de salud, para lo cual deberá informar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago de las cuentas correspondientes. **24)** Notificar las complicaciones quirúrgicas y eventos adversos **25)** Elaboración de RIPS sistematizados **26)** Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posteriores a su ingreso **27)** A presentar oportunamente las cuentas causadas por la prestación de servicios del mes inmediatamente anterior. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a: **1)** Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados. **2)** Proporcionar la actual infraestructura física y condiciones del área: locación, depósitos, aseo, mantenimiento, aireación iluminación, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, normatividad general y específica, actividades a realizar y procedimientos. **3)** Disponer de tiempo, convenido previamente, para las actividades de sensibilización, capacitación y adiestramiento del grupo de afiliados que desarrollaran el proceso objeto del contrato. **4)** Posibilitar el acceso al

	2.8. MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SALUD ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSION DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 4 de 7	


HOSPITAL del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y, en jornadas especiales conforme la programación de turnos. 5. Para ejercer el control de la ejecución contractual, propender por el mejoramiento continuo del servicio y fijar los lineamientos correspondientes, el Subgerente de servicios de salud realizará las reuniones que considere necesarias con el contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. 6. Revisar la facturación y generar la glosa a través del supervisor, conforme al siguiente procedimiento: a) Notificar por conducto del supervisor la(s) glosa(s), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura. b) El CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para responder la(s) glosa(s). c) Resolver la(s) glosa(s) en primera instancia, a través del Subgerente de servicios de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta de la glosa dada por el CONTRATISTA. d) El CONTRATISTA, dentro del término de diez (10) días hábiles, podrá interponer recurso de reposición y/o apelación ante el Gerente, los cuales deberán resolverse dentro del término de dos (2) meses, plazo dispuesto para cada uno de los recursos. **PARÁGRAFO:** En el evento de que el contratista no responda oportunamente las glosas, se entenderán aceptadas las mismas. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución es a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio hasta el 01 de Julio de 2016 y/o hasta agotar los recursos imputados; salvo las variaciones que por factores externos, no dependientes de la institución como la demanda de servicio, las situaciones catastróficas o de fuerza mayor puedan afectar la producción calculada. El plazo de vigencia contractual corresponde a la duración del contrato y (6) meses más. **PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se fija en la suma de **TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA**, con un promedio mensual de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)** a contratar, se pagara por **EVENTO** realizado a tarifa establecida en Manual Tarifario Decreto 2423 del 2006 (tarifas SOAT actualizadas a 2016). Evolución diaria del paciente hospitalizado las cuales no estén cubiertas por el personal de planta de la E.S.E, y respuesta diaria oportunas de todas las interconsultas para lo cual se reconocerá el valor de (\$17.680.000) DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MENSUALES para el servicio de ortopedia. En el caso que no se evolucionen el total de pacientes en la revista diaria se glosará el valor proporcional de los pacientes dejados de ver con respecto al total del día y teniendo en cuenta el valor diario de la revista. Tarifa SOAT plena menos el -16%, para consultas e interconsultas y los procedimientos quirúrgicos, **(modalidad de evento)** si la ESE HUEM cancela la factura dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la presentación y radicación de la factura. Si la ESE HUEM cancela después de los noventa (90) días siguientes de radicada la factura se pagara al contratista a tarifas SOAT plena. Para los turnos Nocturnos, dominicales y festivos a valor de \$169.800. (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos pesos) por turnos de 12 horas de atención asistencial. Se puede desbordar promedio y terminar anticipadamente por agotamiento de recursos. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** La duración del contrato estará sujeta al agotamiento del tiempo previsto o al agotamiento de los recursos imputados, condición que podrá variar de acuerdo a los factores externos no dependientes de la institución como la demanda de servicio, las situaciones catastróficas o de fuerza mayor que afectan la producción calculada y/o por necesidades de aumento de servicios para cumplimiento de actividades y resultados acorde al mapa de procesos, protocolos y guías de manejo institucional. **PARRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo del HOSPITAL originados

		2.8. MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SALUD ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 5 de 7		


en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2016, rubro: 21120202 denominación REMUNERACION DE SERVICIOS TECNICOS OPERATIVOS; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 039 del 01 de enero del 2016. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Todo pago se efectuará dentro de los 90 días calendario, siguientes a la presentación y radicación de las facturas o cuenta de cobro las cuales deberá presentar mensualmente por recaudo de los servicios prestados por el contratista y facturados por la ESE al asegurador respectivo. Si la E.S.E.HUEM., cancela después de los noventa (90) días siguientes, se pagara al contratista a tarifa SOAT plena. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, la relación de la actividad diaria realizada (Bitácora de actividades)- comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz; en su defecto, autoriza al HOSPITAL para efectuar las deducciones de ley. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	\$600.000.000
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%	\$600.000.000
3	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR CADA PROFESIONAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO POR EL EJERCICIO PROFESIONAL DE CADA UNO DE LOS GALENOS	NA	200 SMLMV

CLÁUSULA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. **CLÁUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la

		2.8. MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SALUD ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013	
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 6 de 7		

liquidación. **CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos; el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- SUPERVISIÓN:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el HOSPITAL con miras al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- CESIÓN:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales celebrar el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, así como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto

	2.8. MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SALUD ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-037
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 26 DE NOVIEMBRE 2013.
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 7 de 7	

del mismo. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2 y 3 de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La Empresa dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

CLÁUSULA VIGESIMA.- CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACION Y ADICION: El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM.


CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta, a los Un (01) días del mes de enero de 2016.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente


ANA BELCY QUINTERO SIERRA
R/L. NORTRAUMA S.A.

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinador GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada GABYS

